



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 19-2024-MDP/LC

Pichari, 09 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de 09 de febrero de 2024, Informe N° 045-2024-MDP/GM/EMHA del 07 de febrero de 2024 de Gerencia Municipal, Informe N° 051-2024-MDP-OAF/SCHE de fecha 05 de febrero de 2024 de Administración y Finanzas, Opinión Legal N° 065-2024-MDP-OAJ/EPC de 02 de febrero de 2024 de Asesoría Legal, Informe N° 054-2024-MDP-ULP-EVN del fecha 25 de enero de 2024 de la Unidad de Logística y Patrimonio, Expediente Administrativo N° 0744 del 16 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero de 2024, se trató como Agenda: Propuesta de donación y/o transferencia de materiales, de 50 bolsas de cemento para la construcción de la Loza de patio de formación de la CIA ING DE COMB N° 115 del Distrito de Pichari la Convención - Cusco, solicitado por Cap. Ing. Denis Salas Ishuiza - ejecutivo de la Cia Ing. Comb N° 115 del Distrito de Pichari, en atención al Expediente Administrativo N° 0744 del 06 de enero de 2024;

Que, mediante el Informe N°054-2024-MDP-ULP- EVN de fecha 25 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, emite informe detallado de los saldos de materiales internados de las diferentes obras ejecutadas para la atención en calidad de donación y/o transferencia de los mismos, concluyendo que existe saldo de materiales del proyecto "Creación de pistas y veredas en la Av. Santa Rosa de la localidad de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" NEA N° 01-2023, detallando que existen 50 bolsas de cementos;

Que, con Opinión Legal N° 065-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 02 de febrero de 2024, el Asesoría Legal, opina que es procedente aprobar la donación de materiales de construcción, solicitado por Cap. Ing. Denis Salas Ishuiza - Ejecutivo de la Compañía de Ingenieros de Combate N° 115 del Distrito de Pichari, para la construcción de la loza de patio de formación;

Que, con Informe N° 051-2024-MDP-OAF/SCHE de fecha 05 de febrero de 2024 del Administración y Finanzas remite a Gerencia Municipal el expediente de donación de materiales, y con Informe N° 045-2024-MDP/GM/EMHA del 07 de febrero de 2024 de Gerencia Municipal remite a Alcaldía la solicitud de donación para su aprobación;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades disponen "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, conforme se tiene de la Directiva N° 010-2013-MDP, "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes", apartado 1) del numeral VI, referente a los materiales de construcción sobrantes establece que son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en perfecto estado de conservación, así como los que se encuentran parcialmente usados, sólidos o líquidos, factibles de ser empleados, conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinan luego de su culminación correspondiente;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la donación de saldo de materiales de obras concluidas e internados en almacén central de la Municipalidad Distrital de Pichari a favor de la "Compañía de Ingenieros de Combate N° 115", materiales que serán destinados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados, en la cantidad que a continuación se detalla:

| N°    | DESCRIPCIÓN                          | U/M    | CANTIDA<br>D | P/U       | P/T         | PROCEDENCIA DEL BIEN  |
|-------|--------------------------------------|--------|--------------|-----------|-------------|---|
| 01    | Cemento portland tipo I<br>X 42.50kg | Unidad | 50           | S/. 30.00 | S/.1.500.00 | Proyecto "Creación de pistas y veredas en la Av. Santa Rosa de la Localidad de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco" NEA N° 1-2023. |
| TOTAL |                                      |        |              | S/1500.00 |             |   |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - LA DONACIÓN de los materiales de los saldo de obras en referencia serán para uso exclusivo como fue requerido por parte de los beneficiarios, caso contrario asumirán responsabilidades conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Hacer de conocimiento a la Compañía de Ingenieros de Combate N° 115 de la donación efectuada, así como a las diferentes dependencias de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC  
GM  
U. Almacén Central.  
Pag. Web.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abg. Francisco Llahui Quispe  
SECRETARIO GENERAL